



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 06/20 DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.

#### **Concejales:**

D<sup>a</sup>. María Soledad Gambín López.

D. Miguel Carrillo Onieva.

D<sup>a</sup>. Eva López Motellón.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D<sup>a</sup>. Lorena Jiménez Tornamira.

D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell.

D<sup>a</sup>. María Mercedes López Robles.

D. Andrés García Soriano.

D<sup>a</sup>. Rocío Martínez Borreguero.

D. Miguel Ángel Atenza Pérez.

#### **Secretario:**

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las diecinueve horas, del día treinta de diciembre de dos mil veinte, en primera convocatoria, y con las debidas medidas de distanciamiento social entre los asistentes, se reúnen, en la Sala de la planta baja del Edificio de Usos Múltiples, sito en Calle Almazara, pues el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal está en obras, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario, asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **A) PARTE RESOLUTORIA:**

1. ACTA SESION ANTERIOR Nº 05/20.
2. MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABONAR A LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL INGRESO MINIMO VITAL, QUE TENGAN DERECHO AL MISMO, LAS CANTIDADES QUE LES CORRESPONDAN DE MANERA URGENTE.
3. MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDAS.
4. MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL.
5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EXTENDER LA VIGENCIA DE LA NUEVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DE LA ORDENANZA 2.10 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

#### **B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:**

6. DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.
7. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

## **1.- ACTA SESION ANTERIOR Nº 05/20.**

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior nº 05/20, de 30.09.20. Como no se producen intervenciones, dicha acta queda en los términos en los que han sido redactada y notificada.

## **2.- MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABONAR A LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL INGRESO MINIMO VITAL, QUE TENGAN DERECHO AL MISMO, LAS CANTIDADES QUE LES CORRESPONDAN DE MANERA URGENTE.**

La moción que el Grupo Popular presentó el día 02.10.20, mediante escrito REN 2020-1910, es del tenor literal que sigue:

*“EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA LA SIGUIENTE MOCIÓN EN MATERIA DE "INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABONAR A LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL INGRESO MÍNIMO VITAL QUE TENGAN DERECHO AL MISMO, LAS CANTIDADES QUE LES CORRESPONDA DE MANERA URGENTE”.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En la Región de Murcia, la Renta Básica de Inserción, sin lista de espera desde el año 2015, llegaba a aquellas personas que carecían de cualquier otro ingreso y se encontraban en situación o riesgo de exclusión social. La horquilla de la cuantía de la RBI establecía una cuantía de 430 €. a 809 €. dependiendo de la situación y número de miembros de la unidad familiar.*

*Esta ayuda que se otorgaba en un plazo máximo de dos meses desde que el Ayuntamiento tramitaba el expediente quedó sustituida por el llamado “Ingreso Mínimo Vital” impulsado por el Gobierno de España y que, según consta en el Decreto Ley 20/2020, se configura como el derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en los términos que se definen en dicho Decreto.*

*Sin embargo, el gobierno de España está llevando a cabo una nefasta gestión de este Ingreso Mínimo Vital que, a fecha de hoy, no ha llegado ni al 1 por ciento de quienes lo han solicitado.*

*Desde el Congreso y el Senado, el Partido Popular ha presentado una batería de preguntas para conocer los datos reales sobre el número de solicitudes; las concedidas, denegadas y aquellas pendientes de ser abonadas, de las 30.000 familias beneficiarias,*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*interesándose por el dato desagregado en todos los municipios, así como el importe que se ha destinado hasta la fecha en la Región de Murcia.*

*Desde el Partido Popular apoyamos, en su momento, esta medida de forma incondicional, pero exigiendo al Gobierno de Sánchez urgencia y efectividad en su tramitación para que pudiera servir de ayuda a miles de familias que en la difícil situación que estamos atravesando, necesitan este tipo de sustento. Sin embargo, los datos conocidos hasta ahora dejan patente que la capacidad de gestionar de este Gobierno deja mucho que desear; la falta de colaboración con las autonomías y los ayuntamientos, junto con la complejidad de los trámites administrativos, han provocado un cuello de botella que hay que desatascar de forma urgente.*

*En resumen, la tramitación del Ingreso Mínimo Vital ha sido un auténtico fracaso, con miles de denuncias, y reconocido además por los propios trabajadores de la empresa que gestiona esas ayudas, quienes han declarado que se les ha dado órdenes para paralizar o bloquear la concesión de estas ayudas básicas poniendo en los propios expedientes 'en estudio' o 'pendiente de documentación', cuando en realidad tienen la documentación completa, únicamente para agotar los plazos".*

*Al final, la realidad de esta situación es que PSOE y PODEMOS han dejado desamparadas a miles de familias necesitadas en la Región de Murcia que, a día de hoy no han recibido esta ayuda, a pesar de cumplir todos los requisitos. Y lo peor es que no saben si se les va a conceder dicha prestación.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de (Municipio) la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Instar al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a resolver de manera urgente, los expedientes de solicitud del Ingreso Mínimo Vital de los ciudadanos de la Región de Murcia, y en especial de los ciudadanos del Municipio de Villanueva del Río Segura con el fin de que puedan recibir el Ingreso Mínimo Vital al que tienen derecho -ya que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica- y que llevan esperando más de tres meses, desconociendo si van a recibir esta ayuda y cuándo la van a recibir.*

*Firmado: Portavoz del Grupo Municipal Popular*

*Felicia López Carbonell".*

Para iniciar el tratamiento de la moción que antecede, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz proponente, D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell, quien, tras explicar que la postura de su Grupo está clara, pues se fundamenta en las motivaciones que en dicho escrito se detallan, concluye diciendo que, no teniendo más que añadir, se puede pasar a votarla.

A continuación, por parte del Grupo Socialista, su Portavoz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad Gambín López, una vez manifestada su extrañeza por el hecho de que su homóloga



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

Popular decline proceder a la defensa de su moción, comienza con la explicación de la postura en contra de su formación, en los términos que siguen:

*“No podemos manifestar acuerdo con la moción presentada, por el simple hecho que el Ingreso Mínimo Vital llega en diciembre a 160.000 hogares en los que viven más de 460.000 personas.*

*Se han recibido casi 1,1 millones de expedientes válidos y la Seguridad Social ha logrado tramitar prácticamente el 80%.*

*El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha reconocido a casi 160.000 hogares el Ingreso Mínimo Vital. De esta manera, la prestación llega ya en diciembre a más de 460.000 personas, de las que el 47% son menores.*

*Los hogares beneficiarios ya han recibido el importe del pago correspondiente a la nómina de diciembre, la séptima que abona la Seguridad Social.*

*El importe bruto total de este mes ascenderá a 110 millones de euros, una cifra que contempla también el efecto de la retroactividad desde junio en los casos correspondientes.*

*En total, desde que se puso en marcha esta prestación, el INSS ha abonado (incluyendo esta nómina) más de 518 millones de euros.*

*En los seis primeros meses de existencia de la prestación, dedicada a hogares en situación de vulnerabilidad, se han recibido 1,1 millones de solicitudes del Ingreso Mínimo Vital. Del total que han llegado por diferentes canales, 56.000 expedientes estaban duplicados, lo que supone que eran válidos algo más de un millón.*

*La Seguridad Social ha tramitado casi el 80% de los expedientes recibidos, es decir, se han gestionado 800.000 solicitudes, cifra que duplica la de las pensiones contributivas que se gestionan en todo un año.*

*El INSS ha resuelto el 80% de las solicitudes tramitadas, mientras que a 181.000 se les ha pedido que subsanen errores, como por ejemplo el de completar la documentación. Aproximadamente el 50% de las solicitudes tramitadas han sido denegadas, en la mayor parte de los casos por superar niveles de renta y patrimonio.*

*Tras las mejoras realizadas en la tramitación, quedan pendientes de análisis 271.000 expedientes, buena parte de ellos recibidos durante las últimas semanas, ya que la Seguridad Social continúa recibiendo unos 12.000 nuevos expedientes de solicitud a la semana.*

*Actualmente, en Murcia hay un total de beneficiarios de 19.022, 8.959 de ellos son menores. En España el total es de 462.508, siendo menores prácticamente el 50% de estos beneficiarios.*

*Se han introducido importantes cambios en varias CCAA para agilizar la concesión de esta prestación, por ejemplo, una prueba piloto, una Pasarela desarrollada para el intercambio de datos entre administraciones con el objetivo de identificar a los beneficiarios de la renta autonómica que cumplen los requisitos del Ingreso Mínimo Vital y permitir su reconocimiento sin que tengan que realizar una solicitud de la prestación.*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*Tras el éxito de la prueba piloto, el objetivo es que esta pasarela pueda extenderse a otras comunidades autónomas para facilitar la transición entre las rentas mínimas autonómicas y el Ingreso Mínimo Vital.*

*Novedades en la unidad de convivencia. El ministro ha recordado que el Ingreso Mínimo Vital es una norma “en continua evaluación”. Fruto de los primeros análisis, ya se hicieron algunos ajustes normativos en septiembre, que han permitido facilitar y agilizar notablemente la tramitación de expedientes. No obstante, Escrivá ha indicado que “en las próximas semanas se realizarán nuevas mejoras que permitirán adaptar la norma a la pluralidad de situaciones de convivencia que se producen en la vida diaria”, fundamentalmente, entre las personas en situación de vulnerabilidad económica que, a menudo se ven obligadas a compartir vivienda.*

*En este aspecto, está prevista una próxima modificación normativa para que la acreditación de la unidad de convivencia se pueda realizar mediante un certificado de los Servicios Sociales.*

*Entre las mejoras que se introducirán próximamente también está la de facilitar el acceso a la prestación por parte de personas sin hogar, de forma que quedará excluido el límite de titulares por vivienda o domicilio, en aquellos casos de convivencia en hogares colectivos (albergues, centros de acogida...).*

*En estos seis primeros meses de despliegue, esta nueva prestación ha igualado o superado el número de beneficiarios que tienen otras ayudas de este carácter en diferentes comunidades autónomas, con un periodo mucho más largo de despliegue. De esta forma, los más de 460.000 personas a las que llega el Ingreso Mínimo, actualmente, representan el 85% de las 550.000 personas que eran beneficiarias de las rentas mínimas de las autonomías régimen común a finales de 2019.*

*Terminamos como empezamos: Por lo indicado, no podemos manifestar acuerdo con esta moción presentada relativa al IMV”.*

No habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena pasar a votar la moción que antecede, la cual **NO ES APROBADA**, pues, tan sólo obtiene cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención, de los once miembros presentes, que conforman el número legal de la Corporación.

### **3.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDAS.**

La moción que el Grupo Popular presentó el día 02.10.20, mediante escrito REN 2020-1911, es del tenor literal que sigue:



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.**

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.*

*Solamente, entre los meses de enero y junio de 2020, se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.*

*Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.*

*Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país, que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente), sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.*

*Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.*

*En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas, como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas, acortando plazos y agilizando procedimientos.*

*Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.*

*Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*domicilio, pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.*

*Y, por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: "La tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor"*

*Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.*

*Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta la siguiente:*

### **PROPUESTA DE MOCIÓN**

- 1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.*

*Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.*

- 2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.*
- 3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para Ja convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.*

*Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.*

*En VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, a 30 de SEPTIEMBRE DE 2020.*

*LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.*

*FELICIA LOPEZ CARBONELL.*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

Para iniciar el tratamiento de la moción que antecede, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz proponente, D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell, quien, tras explicar que la postura de su Grupo está clara, ya que, como ya ha indicado durante el punto anterior, se fundamenta en las motivaciones que en dicha moción se detallan, concluye diciendo que, como los miembros del Equipo de Gobierno han tenido tres meses para leerla y estudiarla, pues, para eso cobran, no es necesario repetir los citados argumentos, por lo que se puede proceder a su votación.

Acto seguido, por parte del Grupo Socialista, su Portavoz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad Gambín López, tras realizar un nuevo ademán de extrañeza porque tampoco en este caso, su homóloga Popular realiza la defensa de su moción, comienza con la explicación de la postura en contra de su formación; pero como, el primer calificativo que usa es que “se trata de una moción del miedo”, nada más comenzar, se ve interrumpida por la Portavoz Popular, D<sup>a</sup>. Felicia López, que le pregunta: “¿Miedo, de qué?”; superado el pequeño incidente que se produce por la participación entrecruzada de ambas Portavoces, por parte de la Sra. Gambín López, se da comienzo a su alocución, en los términos que siguen:

*“En los últimos meses la derecha de este país ha decidido situar en el ámbito mediático la ocupación ilegal de viviendas, dándole una trascendencia de alarmante problema social y contribuyendo a crear un clima de miedo y de inseguridad que no se corresponde con los datos ni con la realidad que se vive a lo largo y ancho de nuestro país.*

*Para situar el problema, debemos explicar con precisión qué delitos hay detrás del concepto de ocupación ilegal de viviendas, y qué datos fehacientes hay al respecto. Así, en primer lugar, debemos diferenciar dos conceptos legales que se corresponden con la ocupación:*

- *Por un lado, tenemos el delito de allanamiento de morada (vivienda habitual o segunda residencia), contemplado en el artículo 202 y siguientes del Código Penal. Se refiere a la entrada en el domicilio contra la voluntad del poseedor, y en el caso de que se produzca con violencia o intimidación la pena prevista puede llegar hasta los 4 años. La jurisprudencia considera que se produce este tipo penal no sólo cuando hablamos del domicilio habitual, sino que también se incluyen las segundas residencias. En estos casos el desalojo es casi inmediato. No obstante, también hay que precisar que no siempre que se da este delito hablamos de ocupación, ya que también es allanamiento de morada cuando, por ejemplo, se entra a robar a una vivienda.*
- *Por otro lado, está el delito de usurpación (viviendas vacías), contemplado en el artículo 245 del Código Penal. Implica ocupar un inmueble con violencia o intimidación, pero que no constituye el domicilio (la morada) del titular, por tanto, se trata de inmuebles vacíos en los que no vive nadie nunca. En los últimos tiempos las usurpaciones se están produciendo sobre todo en inmuebles que son propiedad de bancos y fondos de inversión. La pena prevista puede llegar*





Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*hasta los 2 años de prisión. Aunque se pueda demorar más, todas las ocupaciones ilegales acaban con el desalojo de los ocupantes.*

*¿Con cuánta frecuencia se producen este tipo de delitos en España? El INE acaba de publicar este mes de septiembre la estadística de condenados relativa al año 2019. En esa estadística aparecen datos de condenas por diferentes delitos, entre las que están los dos mencionados más arriba. Los datos obtenidos son los siguientes:*

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<i>Allanamiento de morada</i>	315	339	318	357	327	285	238
<i>Usurpación</i>	1.669	2.402	3.278	6.132	6.757	6.028	4.687

*Por tanto, la cifra de condenas por allanamiento de morada en 2019 se situó en 238, la más baja en los últimos 6 años. Teniendo en cuenta que la cifra media de hogares en 2019 se situó en 18.700.000, tenemos que la incidencia de este delito fue de un 0,0013%, aproximadamente.*

*En cambio, sí se observa que el delito de usurpación ha ido creciendo, pasando de 1.669 condenas en el año 2013 a 6.757 en 2017, el máximo registrado en los últimos 6 años. Pese a todo, en 2019 el número de condenas por este delito ha descendido hasta 4.687. Si estimamos que en España existen alrededor de 3,5 millones de viviendas vacías (según el único dato disponible, procedente del censo de poblaciones y viviendas disponibles, realizado por el INE en 2011), podemos decir que la incidencia de este delito supuso un 0,13% el pasado año. Por otro lado, hay que decir que la incidencia de este delito es muy desigual a lo largo del territorio, siendo las Comunidades más afectadas en el último año: Andalucía, Madrid, Comunidad Valenciana y Cataluña (estas cuatro Comunidades concentraron el 77% del total de condenas por usurpación en 2019).*

*Siendo conscientes de que los datos de condenas de un ejercicio no tienen por qué corresponderse con la realidad de ese mismo periodo, dada la lentitud en ocasiones de los procesos judiciales y puesto que no todos los supuestos llegan a juicio, debemos también conocer los datos aportados por el Ministro de Interior en una de sus últimas intervenciones: se ha pasado de 3.849 hechos relacionados con la ocupación y conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el año 2011, a 12.214 en el año 2018, siendo de nuevo las Comunidades más afectadas Andalucía, Cataluña y Madrid. Todo ello, por cierto, durante los gobiernos del Partido Popular, y sin que a lo largo de esos años se haya creado un clima de alarma social.*

*En conclusión, podemos decir que no existe un problema social con la ocupación de la vivienda que constituye el domicilio habitual y segundas residencias en nuestro país, mientras que lo que sí se aprecia es un incremento de los delitos de ocupación de viviendas vacías en los últimos años, aunque con una importante reducción en 2019.*

*Medidas frente a la ocupación de viviendas:*

*Nuestro ordenamiento jurídico recoge diferentes vías para proteger la propiedad de los bienes inmuebles, tanto por la vía penal (Código Penal) como por la vía civil (Ley de Enjuiciamiento Civil, reforzada con la modificación operada a través de la Ley 5/2018, que*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*supuso el acortamiento de plazos y la agilización del procedimiento de desahucio en los casos de ocupación ilegal de viviendas) y la vía administrativa (Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana). Por tanto, frente al burdo mensaje enviado por algunas formaciones políticas de que no con el actual Gobierno no se está protegiendo suficientemente la propiedad privada, hay que lanzar el mensaje contundente de que la propiedad privada está protegida por diferentes vías. El problema reside en los plazos judiciales, lo que a veces hace que los procesos se prolonguen en el tiempo, con la consiguiente sensación de indefensión para los afectados.*

*Precisamente para reforzar la actuación en los primeros momentos de la ocupación y evitar así llegar hasta el proceso judicial, se han llevado a cabo dos importantes actuaciones:*

- La Fiscalía General del Estado ha publicado recientemente una instrucción para unificar criterios y actuar con la mayor urgencia en los casos de ocupación de inmuebles, que aclara a los fiscales que, en caso de ocupación de primera y segunda residencia, la vía a utilizar debe ser la del allanamiento de morada, puesto que esta calificación permite instar al juez a la expulsión de los intrusos como cautela urgente en un plazo de 72 horas.*
- La Secretaría de Estado de Seguridad, perteneciente al Ministerio del Interior, ha elaborado también una instrucción en la que se recoge un protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante la ocupación ilegal de inmuebles, que tiene en cuenta los criterios establecidos por la Fiscalía. Así, en los casos de allanamiento de morada (de primera y segunda residencia), una vez constatado el allanamiento, las FCSE podrán proceder directamente al desalojo de los ocupantes, y a su detención si procede, sin necesidad de solicitar medidas judiciales. En el caso de que se trate de un supuesto de usurpación, la intervención de las FCSE podrá ser inmediata y sin necesidad de esperar medidas judiciales si se tiene conocimiento de la comisión flagrante de delito; en caso de que no sea posible detectar la usurpación en el momento en que se comete, será necesaria la autorización judicial para el desalojo del inmueble.*

*Por tanto, los procesos más largos en el tiempo se darán en los casos de usurpación. Y aquí hay que distinguir dos fenómenos: Por un lado, tenemos la ocupación de viviendas que se produce por parte de familias que pertenecen a colectivos vulnerables, que han perdido su vivienda a consecuencia de la crisis y que se ven abocados a ocupar ilegalmente una vivienda como último recurso; por otro, tenemos una ocupación que se lleva a cabo por grupos organizados, y en los que el modus operandi se corresponde con el de un proceso de ocupación con la consiguiente exigencia al propietario de una compensación económica viviendas ocupadas, que se venden o alquilan por parte de la propia mafia.*

*Precisamente el protocolo de Interior refuerza las acciones de investigación encaminadas a evitar la aparición o consolidación de estos grupos criminales. Además, para luchar contra las mafias es esencial recuperar efectivos de policía y guardia civil: No olvidemos que entre 2011 y 2018 con los gobiernos del Partido Popular y Mariano Rajoy*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*se recortaron 12.000 efectivos. Es lógico pensar que este recorte de personal haya tenido alguna incidencia en el incremento de delitos relacionados con la ocupación.*

*Políticas sociales relacionadas con la vivienda:*

*Las distintas iniciativas presentadas por PP, Vox y Ciudadanos concentran su atención en la ocupación por parte de movimientos organizados, y dejan de lado la otra dimensión, la de la ocupación que se produce por necesidad, y que entre otras cosas es consecuencia de la falta de políticas públicas de vivienda de las dos últimas legislaturas. Desde el PSOE, sin embargo, consideramos que, si bien este fenómeno de delincuencia debe atajarse de forma decidida, no es menos importante atajar también la situación de desprotección y de vulnerabilidad en la que viven muchas personas que no han visto otra respuesta a su situación que la de ocupar una vivienda vacía.*

*Conclusiones:*

- No existe un problema social con la ocupación ilegal de viviendas, y así lo demuestran los datos. Sí se observa en los últimos años un aumento en la cifra de ocupaciones de viviendas vacías, coincidiendo con la crisis económica y que una vez más muestra que la recuperación económica no ha llegado a los más desfavorecidos. Este aumento afecta especialmente a 3 Comunidades Autónomas, mientras que en el resto de España es apenas inexistente, y en la inmensa mayoría de los casos se centra en viviendas propiedad de bancos y grandes grupos inmobiliarios. Por cierto, que esta evolución ascendente se ha venido produciendo durante los años de gobiernos de Mariano Rajoy, sin que en ningún momento el Partido Popular haya mencionado durante ese tiempo que hubiera una alarma social con el tema de la ocupación.*
- Se están habilitando protocolos de actuación para que, tanto la Fiscalía como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, puedan adoptar medidas cautelares en los primeros momentos de la ocupación, especialmente cuando se trata de delito flagrante y cuando la ocupación se produce sobre una vivienda que constituye el domicilio del afectado.*
- En nuestro país la propiedad privada está protegida de diferentes maneras en nuestro Ordenamiento Jurídico, y se debe trabajar en mejorar la agilidad procesal y en incrementar los efectivos de los cuerpos de seguridad del Estado con incrementos de plantilla de policía y guardia civil como está haciendo el Gobierno del PSOE. Cualquier reforma legal que vaya en la dirección de quitar a los jueces las competencias para determinar un desalojo inmediato implica rebajar las garantías procesales y podría adolecer de falta de constitucionalidad.*
- La auténtica emergencia social en materia de vivienda, de la que no habla la derecha, y que ha ignorado mientras ha gobernado, es la necesidad de una política pública de vivienda que garantice el acceso a una vivienda digna a los jóvenes y a los colectivos más desfavorecidos.*

*Finalmente, se os exige que no generéis falsas e interesadas alarmas con la vivienda. Por lo que no podemos estar de acuerdo con la 1ª moción del “Miedo” presentada por el GMPP.*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*El derecho a la propiedad está protegido y es perfectamente compatible con la protección de medidas sociales del Derecho Constitucional a la vivienda. Si los jueces sólo se limitan al desalojo, todos nosotros como sociedad estaríamos limitándonos a perseguir penalmente la pobreza.*

*Votamos en contra por el miedo manipulador que pretendéis con estas falsas alarmas... porque las ocupaciones que no son morada no tienen nada que ver con el allanamiento del domicilio.*

*Sería saludable en estos tiempos convulsos, como responsables políticos, no añadir más ansiedad haciendo creer a la gente sin motivo que, mientras se va a comprar, le van a entrar en sus casas”.*

No habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena pasar a votar la moción que antecede, la cual **NO ES APROBADA**, pues, tan sólo obtiene cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención, de los once miembros presentes, que conforman el número legal de la Corporación.

#### **4.- MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL.**

La moción que el Grupo Popular presentó el día 02.10.20, mediante escrito REN 2020-1912, es del tenor literal que sigue:

***“Felicja López Carbonell, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta ante el Pleno ordinario de 30 de septiembre de 2020, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN** para **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL*****

*La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.*

*Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.*

*Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.*

*Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.*

*Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.*

*En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española*

*Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.*

*Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que ha virado hacía postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional.*

*Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta la siguiente:*

## **MOCIÓN**

*Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:*

- Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.*
- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.*
- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.*
- Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.*
- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*Villanueva del Río Segura, 30 de Septiembre de 2020.*

*Felicia López Carbonell,  
Concejala del Grupo Municipal Popular.*

Para iniciar el tratamiento de la moción que antecede, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz proponente, D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell, quien, explica que, *“también aquí, la postura de mi Grupo está clara, pues, como ya he indicado durante los puntos anteriores, se fundamenta en las motivaciones que en dicha moción se detallan, que no son otras que la defensa de las instituciones y la unidad de España, sin que ello se haga para meter miedo, como se me ha acusado en el punto anterior, pues, al respecto de lo dicho antes en relación con la falta de seguridad frente a los okupas, basta con recordar que, durante la semana pasada, se produjo un robo en la vivienda de una familia de la localidad; los motivos ya los conocen, puesto que han tenido tiempo de leerlos y estudiarlos desde hace tres meses, pues para eso ustedes cobran, por lo que no hay que dar más explicaciones, que se darían si el Equipo de Gobierno fuese más transparente, pues, si las sesiones de los Plenos se grabaran y emitiesen por televisión, entonces sí que perdería mi tiempo en explicar, en profundidad, nuestra postura...”*.

Llegados a este punto, abruptamente finaliza su intervención D<sup>a</sup>. Felicia López, al interrumpirle y solicitar la Sra. Gambin López que conste en acta lo que aquella acaba de decir; petición a la que también se suma la Portavoz Popular.

A continuación, toma la palabra la Portavoz Socialista, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad Gambín, quien, en un primer lugar, ante lo que ella considera una extraña falta de defensa de una moción propia, procede a dar lectura literal al contenido de la misma; pero antes de que ello suceda, y en respuesta a su reproche de falta de defensa y explicación pública de la postura de la formación Popular, su Portavoz, D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell, interrumpe a aquella, reiterando, tanto que su postura está clara en la moción que ella misma a suscrito, como que, por tal motivo, es innecesario repetirla, ya que la Portavoz Socialista ha dispuesto de tres meses para estudiarla, pues para eso cobra del Ayuntamiento.

Como, por momentos, el tono del debate se ha ido encrespando y, con la participación de ambas Portavoces, al final, se ha producido un pequeño rifi-rafe, es la Presidencia la que, tomando cartas en el asunto, pone orden y cede la palabra a la Sra. Gambín López que, tras dar lectura a la Moción Popular, comienza la explicación de la postura al respecto del Grupo Socialista, en los términos que siguen:

*“Otra moción del miedo “España se rompe”, a por los votos perdidos en VOX, pero mociones como estas son vergonzosas y peligrosas; dividen, crispan y hacen ruido*

*El PSOE se siente plenamente comprometido con el pacto constitucional en todos sus términos y extremos.*

*En vuestra moción indicáis que fue apoyada por más del 88% de los españoles y es cierto que somos una de las mejores democracias del mundo. Pero no está mal*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*recordar que Alianza Popular, el papá del Partido Popular, le costó un poquito dar el Sí a la Constitución: sólo 8 diputados votaron a favor de ella, 5 en contra y 3 abstenciones...*

*¿Y ahora vosotros que os rasgáis las vestiduras en defensa de la Constitución?*

*Si es que vais siempre tarde a los avances democráticos, de derechos y libertades, vosotros sois el partido del no:*

*No al divorcio. No al aborto. No al matrimonio homosexual. No a la ley antitabaco. No a la paridad. No a la educación sexual. No al carnet por puntos. No a restringir el tráfico en las grandes ciudades.*

*No a todo. Hasta que la realidad les alcanza 10, 20 o 40 años después.*

*La Constitución fue una conquista alcanzada con la lucha y el sufrimiento de los demócratas antifascistas. Como partido, fuimos arquitectos de una Constitución que propició que España cuente con una de las 20 mejores democracias del mundo. El PSOE en su casi siglo y medio de existencia, ha luchado por la democracia, la establecida por su Constitución vigente en cada momento de la historia. Siempre comprometido con los valores democráticos y constitucionales, lucha que llevó a muchos demócratas al exilio, a la cárcel, a sufrir una de las más feroces represiones vividas en occidente en pasado siglo.*

*Detestamos los vetos y los frentes, aspiramos a la máxima unidad. Somos un partido que tiende puentes, no levanta murallas.*

*Queremos que quienes se sienten extraños de un proyecto común para España se incorporen a una España amplia y plural.*

*Por favor, abandonen el frente del odio y de exclusión, España es muy diversa y no reconocerlo genera resentimiento, y desde el resentimiento no se construye nada, al contrario, nos destruimos...*

*Es cuanto menos curioso que quienes deslegitiman los resultados democráticos, con lo de Gobierno ilegítimo, vengan a hablar de deslegitimar las instituciones. Si el resultado de las urnas no le es favorable, se han hecho trampas y no es legítimo... esto no es nuevo, como trumpistas... las derechas siempre lo han hecho a lo largo de estos 40 años de democracia, son muchos los ejemplos...*

*Os voy a poner un ejemplo muy actual... ¿sabéis que tenemos un CGPJ caducado casi 3 años en el próximo marzo, verdad? Y que estos siguen en funciones okupando cargos y nombrando magistrados en cargos muy relevantes, ¿verdad?*

*Pues las leyes, la CE, deben cumplirse y el PP no lo quiere hacer, pero ahora es el firme defensor de la Constitución...*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*El bloqueo para renovar la cúpula judicial es un fraude del PP a la ciudadanía y a los deberes constitucionales. ¡Gravísima irresponsabilidad institucional, un bloqueo ilegítimo!*

*Hay que recordar que este Consejo fue diseñado con una mayoría absoluta del PP en 2013, que hizo todo lo contrario a lo prometido en su programa en cuanto a la separación de poderes.*

*Pues, fue el exministro Gallardón, con su reforma, no podemos olvidar que lo configuró con una mayoría proclive a sus intereses partidistas. Han pasado ya casi 8 años.*

*El PP, con este bloqueo, y excusas de mal pagador y peor cumplidor, está provocando un descrédito institucional, ¿y ahora vienen a defender el orden constitucional?*

*Miren, a la Constitución se le defiende por la mañana, por la tarde y por la noche con hechos y voluntades.*

*Y lo que hacéis actualmente es un fraude a la ciudadanía y a la constitución que tanto defendéis ahora”.*

No habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena pasar a votar la moción que antecede, la cual **NO ES APROBADA**, pues, tan sólo obtiene cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención, de los once miembros presentes, que conforman el número legal de la Corporación.

## **5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EXTENDER LA VIGENCIA DE LA NUEVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DE LA ORDENANZA 2.10 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.**

Para explicar su propuesta, desde un punto de vista técnico, la Alcaldía-Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario, quien, de modo resumido, verbalmente se refiere, tanto a la citada propuesta, cuyo tenor literal es el que más abajo se transcribe, como a su informe desfavorable, del que, al final del trimestre dará traslado al Ministerio de Hacienda en relación al modificación de la ordenanza que en ella se recoge, que, si bien se justifica en un lógico apoyo a los sectores más perjudicados por la pandemia, la restauración y el mercado ambulante, formalmente, conlleva la adopción de una medida que supone una disminución recaudatoria, por pequeña que sea, que va en contra de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, cuando aprobó el vigente Plan de Ajuste. La propuesta de la Alcaldía es del tenor literal que sigue:





Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*“Por la Alcaldía-Presidencia, en relación al asunto arriba epigrafiado, se eleva la presente propuesta de acuerdo, para su posterior tratamiento por el máximo órgano plenario, con el siguiente tenor literal:*

*Con vista a favorecer, en la medida de lo posible, las actividades de restauración y venta ambulantes, muy perjudicadas tras la aparición de la actual pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, en la vigente Ordenanza fiscal nº 2.10 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local se ha de incluir una Disposición Transitoria Unica, para extender su vigencia para todo el año 2021, quedando su redacción como más abajo se detalla:*

*A la vista de todo lo anterior, se propone que el Ayuntamiento Pleno, con el voto \_\_, de total de once miembros que lo conforman, **ACUERDE:***

**PRIMERO.**- *En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba con carácter provisional la MODIFICACION de la Ordenanza reguladora Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, dando nueva redacción y por tanto, derogando la anterior vigente hasta ahora, a los artículos y apartados que a continuación se detallan:*

**“Disposición Transitoria Unica.**

*Con motivo de los perjuicios económicos producidos como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, se suspende parcialmente la aplicación de las siguientes tarifas de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local hasta el 31 de diciembre de 2021.*

- *Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.*
- *Tarifa de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e instalaciones callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico*

**SEGUNDO.**- *De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la ordenanza referida tendrá vigencia a partir de 1 de enero de 2021.*

**TERCERO.**- *Los anteriores acuerdos provisionales se expondrán en el tablón de anuncios y en el B.O.R.M. durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, aprobando la modificación definitiva de las ordenanzas. En el caso de que no se hubieran presentado*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el B.O.R.M.”.*

Una vez concedida la palabra, la Portavoz Popular, D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell, indica que su Grupo esta a favor de la propuesta que antecede, ya que, aunque sea una medida, ciertamente insuficiente, es buena, pues, con su aprobación, se apoya al municipio.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena pasar a votar la propuesta que antecede, la cual es **APROBADA** con el voto unánimemente favorable de los once miembros presentes, que conforman el número legal de la Corporación.

## **6.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.**

### **6.1.- RELACION DE DECRETOS.**

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 23.09.20, hasta la fecha de cierre de la misma:

Nº	FECHA	ASUNTO
2020/141	23/09/2020	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION
2020/142	25/09/2020	RESOLUCION CONCESION CEDULA PRIMERA OCUPACION
2020/143	28/09/2020	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUNCIONARIOS 2020
2020/144	30/09/2020	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS 06/10
2020/145	06/10/2020	PETICION DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL R.D. 316/2019, PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SINGULAR Nº 8220: RENOVACION DE LA ENVOLVENTE ENERGETICA DE LA CASA CONSISTORIAL
2020/146	07/10/2020	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
2020/147	07/10/2020	SOLICITUD COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
2020/148	08/10/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/149	08/10/2020	COMUNICACIÓN DE OBRA MENOR
2020/150	14/10/2020	QUEJA SOBRE SUCIEDAD EN PATIOS EXTERIORES DE VIVIENDAS
2020/151	15/10/2020	EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS, Nº 05/20 POR IMPORTE 104.130,14.-€
2020/152	16/10/2020	NAVE EN ESTADO RUINOSO (ANTIGUA NAVE DE CONEJOS)
2020/153	19/10/2020	COMUNICACIÓN DE OBRA MENOR
2020/154	27/10/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/155	30/10/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

Nº	FECHA	ASUNTO
2020/156	02/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/157	02/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/158	02/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/159	02/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/160	03/11/2020	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
2020/161	03/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/162	03/11/2020	ENTREGA DE PREMIOS CONCURSO FACHADAS HALLOWEEN 2020
2020/163	03/11/2020	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2020/164	04/11/2020	SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN
2020/165	09/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA (PAGO FRACCIONADO)
2020/166	10/11/2020	LIQUIDACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN DIAS FESTIVOS DE LA POLICIA LOCAL DEL MES DE OCTUBRE Y OTROS GASTOS
2020/167	11/11/2020	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
2020/168	11/11/2020	SOLICITUD DE OBRA MENOR
2020/169	13/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/170	13/11/2020	SOLICITUD DE CEDULA DE HABITABILIDAD
2020/171	13/11/2020	DEPURACIÓN CONTABLE Nº 01/20: ANULACIÓN/RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE GASTOS E INGRESOS EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, APROBACIÓN INICIAL
2020/172	16/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/173	16/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/174	17/11/2020	LIQUIDACION INFORME SOCIAL DE SITUACION SOCIO-ECONOMICO. UTS VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
2020/175	19/11/2020	MODIFICACION DE CREDITO Nº 06/20 DE GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS POR IMPORTE DE 173.742,28 €
2020/176	19/11/2020	RESOLUCION CONCESION 8 CEDULAS PRIMERA OCUPACION
2020/177	23/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/178	23/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/179	24/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/180	24/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/181	24/11/2020	ALTA AGUA ZONAS COMUNES - RESIDENCIAL LA PAIRA II
2020/182	25/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/183	25/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/184	25/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/185	30/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/186	30/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/187	30/11/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

Nº	FECHA	ASUNTO
2020/188	02/12/2020	SUBVENCION CAMPAÑA COMERCIO 1000XHORA 2021
2020/189	04/12/2020	COMUNICACIÓN DE VENTA DE FINCA RUSTICA
2020/190	04/12/2020	MULTA TRAFICO. HERRERO Y LOPEZ SA
2020/191	09/12/2020	CONCURSO DE BELENES Y FACHADAS NAVIDEÑAS 2020
2020/192	11/12/2020	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION
2020/193	15/12/2020	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

## **7.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.**

Pregunta la Presidencia si los Grupos políticos tienen alguna cuestión para presentar a este punto del Orden del Día; antes de que, por algún miembro responda, es el Sr. Secretario, el que, de oficio, informa que, al día siguiente de la firma de la convocatoria de la presente sesión, mediante REGAGE 20e00006317188, el Grupo Popular, ha presentado la siguiente moción:

### **7.1.- MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN**

**Mercedes López Robles**, concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta ante el Pleno ordinario de 30 de Diciembre de 2020, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN para AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN

*La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:*

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.*
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.*
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.*
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.*

*Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto el sistema educativo.*

*La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:*

- 1.- Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.*
- 2.- Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.*
- 3.- Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.*

*Desde el Partido Popular consideraos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más importantes de conocimientos y competencias.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el/la concejal/la que suscribe eleva al pleno la siguiente propuesta:*

### **MOCIÓN**

- 1.- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.**
- 2.- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.**
- 3.- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.**



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

- 4.- **Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.**
- 5.- **Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.**
- 6.- **Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: Evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.**
- 7.- **Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.**
- 8.- **Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:**
  - **Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y premia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.**
  - **Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.**
  - **Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España, conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.**
  - **Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.**
  - **Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.**
- 9.- **Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:**



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

- **Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales.**
  - **Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.**
  - **Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.**
  - **Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.**
- 10.- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art. 3 de la Constitución.**
- 11.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.**

*Villanueva del Río Segura, 23 de Diciembre de 2020.*

*Mercedes López Robles.*

*Concejal del Grupo Municipal Popular.*

Tras lo cual, termina su intervención el Sr. Secretario, diciendo que, como todos saben, para que una moción extraordinaria, es decir, no incluida en el Orden del Día, pueda ser debatida y votada, previamente, ha de ser declarada urgente y admitida a trámite con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por ello, a continuación, se procede a votar su declaración de urgencia, que no logra ser aprobada, al producirse cinco voto a favor, seis en contra y ninguna abstención de los once miembros presentes que, asimismo, conforman el número legal de la Corporación; motivo por el cual, la Presidencia anuncia que dicha moción será incluida en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria de este Ayuntamiento-Pleno.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que, como no se han cursado pregunta por escrito con vistas a sus respuesta durante la presente sesión, las que se formulen hoy, serán contestadas durante la siguiente sesión ordinaria, si es que, por cuestiones técnicas o por su complejidad, no es posible hacerlo hoy; por ello, pregunta al resto de ediles si quieren intervenir al respecto.



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

➔ Dicho lo cual, aceptando el ofrecimiento de uso de palabra, por parte de **D<sup>a</sup>. FELICIA LÓPEZ CARBONELL**, se interviene en la forma que se indica:

1. *“¿Cómo se organiza el tema de la seguridad ciudadana, cuya ejecución esta convenida con los municipios de Ojós y Ricote?, lo digo, sobre todo, porque a un vecino, hace unos días, le robaron en su vivienda y, como no había ningún policía local de guardia, lo tuvo que atender la Guardia Civil. Por eso, quiero que se me informe al respecto y, concretamente, sobre la organización de los servicios policiales”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, conforme a los cuadrantes, en los que se cuenta también la participación convenida de efectivos de dichos municipios vecinos, durante la semana, siempre hay dos turnos, que, de domingo a jueves, están atendidos por un policía durante las mañanas y otro en los turnos de tarde, los cuales concluyen a las 22:00 horas; durante los fines de semana, concretamente durante las tardes de los viernes y los sábados, los turnos, que concluyen a las 02:00 horas, los atienden dos efectivos, aunque durante las presentes Fiestas Navideñas, concretamente, durante Nochebuena y Nochevieja, se han alargado hasta las 04:00 horas. En lo que respecta al hecho delictivo en cuestión, explica la Alcaldía que, sobre el mismo, no tiene conocimiento alguno ya que, de sus actuaciones, la Guardia Civil no traslada comunicación alguna al respecto.

\* \* \* \* \*

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**